

Pedro Brunetti
A He 114 8/6/09

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECTOR ZONAL DE PESCA, IV ZONA

ORD./Z4/ N° 104 /

ANT.: Ord.(DDP) N°975 de 11/6/2008.

MAT.: Aprueba disponible para Area de Manejo el sector Hueicolla Sur.

PUERTO MONTT, 02 JUN. 2009

- Adjuntos -

DE : DIRECTOR ZONAL DE PESCA, IV ZONA

A : SR. SUBSECRETARIO DE PESCA

1. Por medio de la presente me permito informar a Ud., en relación a la materia individualizada en la MAT. y consultada mediante oficio de ANT., lo resuelto por este Consejo Zonal de Pesca, en sesión N°158 de 28 de mayo de 2009, convocada en segunda citación, celebrada en Puerto Montt, con la asistencia de 6 consejeros.
2. Se aprueba por unanimidad, esto es 6 votos a favor, la solicitud de Subsecretaria de Pesca para autorizar futuros proyectos de manejo y explotación de recursos bentónicos, en el área denominada Hueicolla sur de la comuna de La Unión, Región de Los Ríos.
3. Acompaño a la presente, los antecedentes tomados en consideración por este Consejo Zonal, para la presente solicitud

Saluda atentamente a Ud.





PEDRO BRUNETTI B.
Director Zonal de Pesca, XIV - X - XI regiones



PBB/pbb

c/c: - Dpto. Pesquerías, SUBPESCA. ✓
- Dirección Regional de Pesca, Región de Los Ríos.
- Archivo.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

(D.P)

ORD. N°

975

ANT.: Informe de Coordenadas N° 25 de
fecha 02 de Junio de 2008.

MAT.: Solicita Informe Técnico sobre el
área denominada **Hueicolla Sur**,
Región de Los Ríos.

- Adjunto -

VALPARAÍSO, 11 JUN 2008

DE : SR. SUBSECRETARIO DE PESCA

A : PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA IV ZONA

En atención a lo dispuesto en el art. 48°, inciso primero, letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y a lo indicado en los artículos 5° y 6° del Reglamento de Áreas de Manejo, solicito a Ud., emitir Informe Técnico correspondiente para el establecimiento de Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos al sector denominado **Hueicolla Sur**, Región de Los Ríos, cuyas coordenadas y superficie se describen en ANT.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 151° de la Ley de Pesca, el Consejo Zonal de Pesca tiene un plazo de 30 días para emitir el informe requerido, contado desde la fecha de recepción del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DE LA SR. SUBSECRETARIO DE PESCA



GABRIEL GONZALEZ NUÑEZ

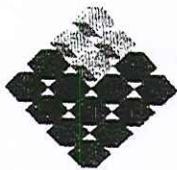
Jefe de Gabinete

Hg map
RPM/MAP/JLM/DVT/dvt

DISTRIBUCIÓN:

- CZP X-XI Región
- Depto. Pesquerías
- Archivo (3)

C.I. N° 8412 del 16/08/2006



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA



410008938

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE PESCA
DIRECTOR ZONAL DE PESCA, IV ZONA DE LA X - XI REGIONES

ORD./Z4/ N° **121**

ANT.: No Hay.

MAT.: Consulta opinión por disponibilidad de
área de manejo en el sector: Hueicolla
Sur, Comuna de La Unión.

PUERTO MONTT, **17 JUN. 2008**

- Adjuntos -

DE : DIRECTOR ZONAL DE PESCA, IV ZONA

A : DISTRIBUCION

- 1.- Por medio de la presente me permito solicitar a Ud., informar respecto de la disponibilidad de áreas de manejo para futuros proyectos de manejo y explotación de recursos bentónicos, que se individualiza:

Hueicolla Sur; solicitada por Cooperativa de Trabajo, Producción y Transformación Coopemar Trumao; cuyos planos y coordenadas se adjuntan.

- 2.- En particular resulta de interés informar sobre posibles impedimentos por otras actividades de su ámbito, que puedan contraponerse con futuras actividades extractivas de esta naturaleza o cualquier otro antecedente que estime relevante aportar para estos efectos. De ser el caso, es preciso que se individualice concretamente las personas, organizaciones, programas o actividades afectadas, sus intereses en la misma área, recursos pesqueros o de agua que se explotan, presencia de recursos naturales de alto interés comercial, concesiones de playa, turísticas, de infraestructura marítima o industrial, implicadas en el plan regulador, superposición con otras concesiones de mar, interferencias con áreas de reserva ecológica, o cualquier otra que se relacione con su ámbito de interés, debidamente justificada.

- 3.- Se ruega a Ud. emitir un pronunciamiento antes de 20 días ya que este consejo se reservará el derecho de interpretar la carencia de su informe como que no existen interferencias o problemas con la solicitud.



Saluda atentamente a Ud.

PEDRO BRUNETTI B.
Director Zonal de Pesca, X - XI regiones

PBB/mdt

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ SEC. EJEC. COMISION REGIONAL DEL BODE COSTERO XIV REGION
 - I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
 - GOBERNACION PROVINCIAL DE VALDIVIA
 - ✓ DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS XIV REGION
 - ✓ SERPLAC XIV REGION
 - ✓ SERNAPESCA XIV REGION
 - ✓ SERNATUR XIV REGION
 - ✓ CONAF XIV REGION
 - ✓ CONADI XIV REGION
 - FEDERACION PROVINCIAL DE PESCADORES ARTESANALES DEL SUR (FIPASUR)
- c.c.: -archivo correspondencia despachada CZP IV Z ✓



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

INFORME DE COORDENADAS N° 25/08

FECHA : 02 de Junio de 2008

I. ANTECEDENTES DEL SECTOR:

NOMBRE SECTOR : HUEICOLLA SUR
 COMUNA : La Unión
 REGIÓN : Región de Los Ríos
 SOLICITA : Cooperativa de Trabajo, Producción y Transformación Coopemar Trumao Ltda.

II. ANTECEDENTES CARTOGRÁFICOS:

CARTA BASE : IGM 4000-7330 (H-1)
 ESCALA : 1:50.000
 DATUM CARTA BASE : PSAD-56
 CATEGORIA : DIGITAL
 SUPERFICIE : 41,68 Há

III. OBSERVACIONES:

Ingresa solicitud del área mediante oficio CZP C.I N° 8412 del 16/08/2006. Se envía memo N° 97 de 19/OCT/2007 a D.A.C para análisis de sobreposición.

El sector se ubica en la comuna de La Unión, entre dos áreas de manejo decretadas. Por el norte cercana al área de manejo Punta Hueicolla sector B y por el Sur con AMERB Punta Lameguapi.

IV. Análisis de sobreposición

El sector no presenta sobreposición según Informe Técnico Dac. N° 1410 del 07/11/07.

V. COORDENADAS AMERB HUEICOLLA SUR:

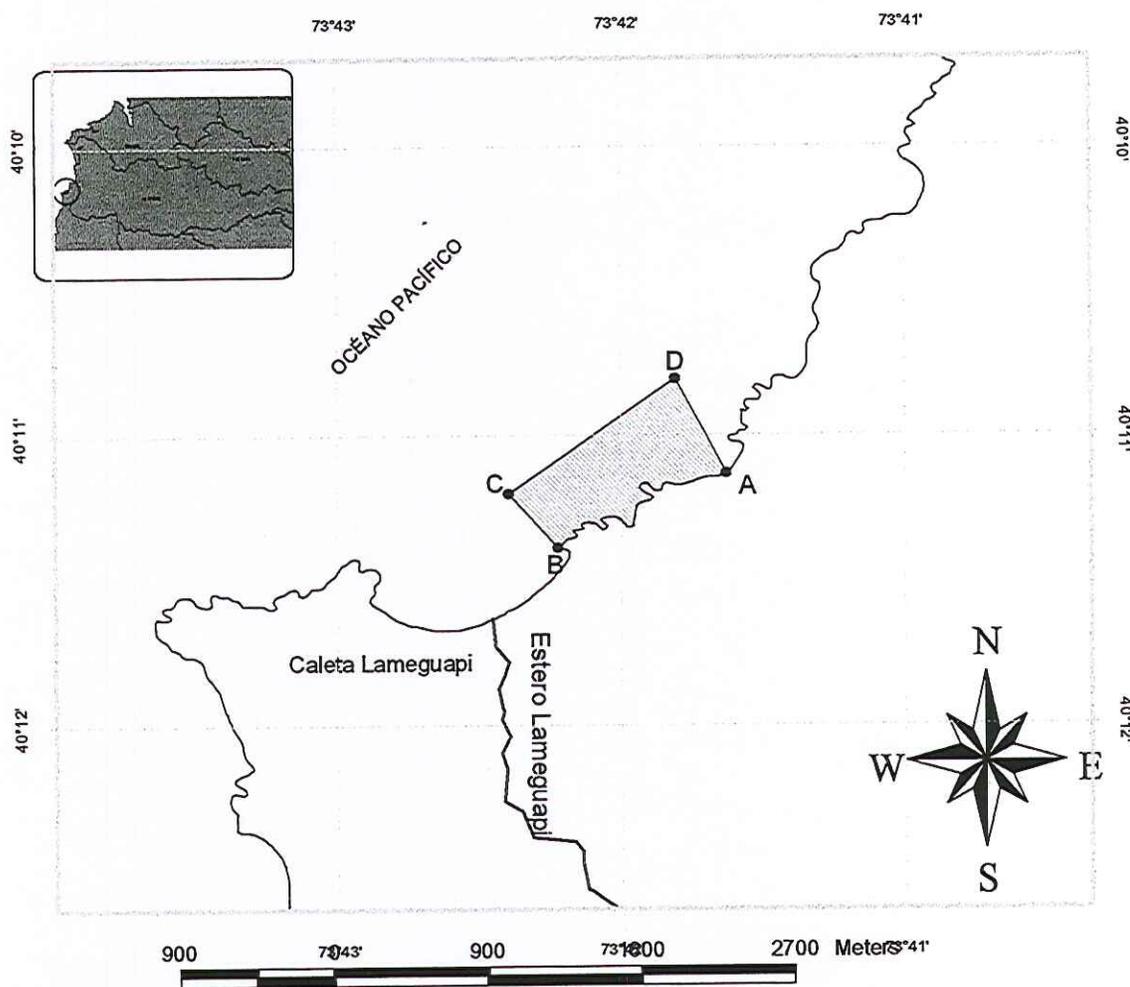
PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	40°	11'	31,46"	73°	41'	42,87"
B	40°	11'	45,36"	73°	42'	15,05"
C	40°	11'	35,17"	73°	42'	24,38"
D	40°	11'	13,85"	73°	41'	52,67"

Coordenadas en WGS-84



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

Hueicolla Sur



SECTOR : HUEICOLLA SUR
 COMUNA : LA UNIÓN
 REGIÓN : REGIÓN DE LOS RÍOS
 SUPERFICIE: 41,68 Há

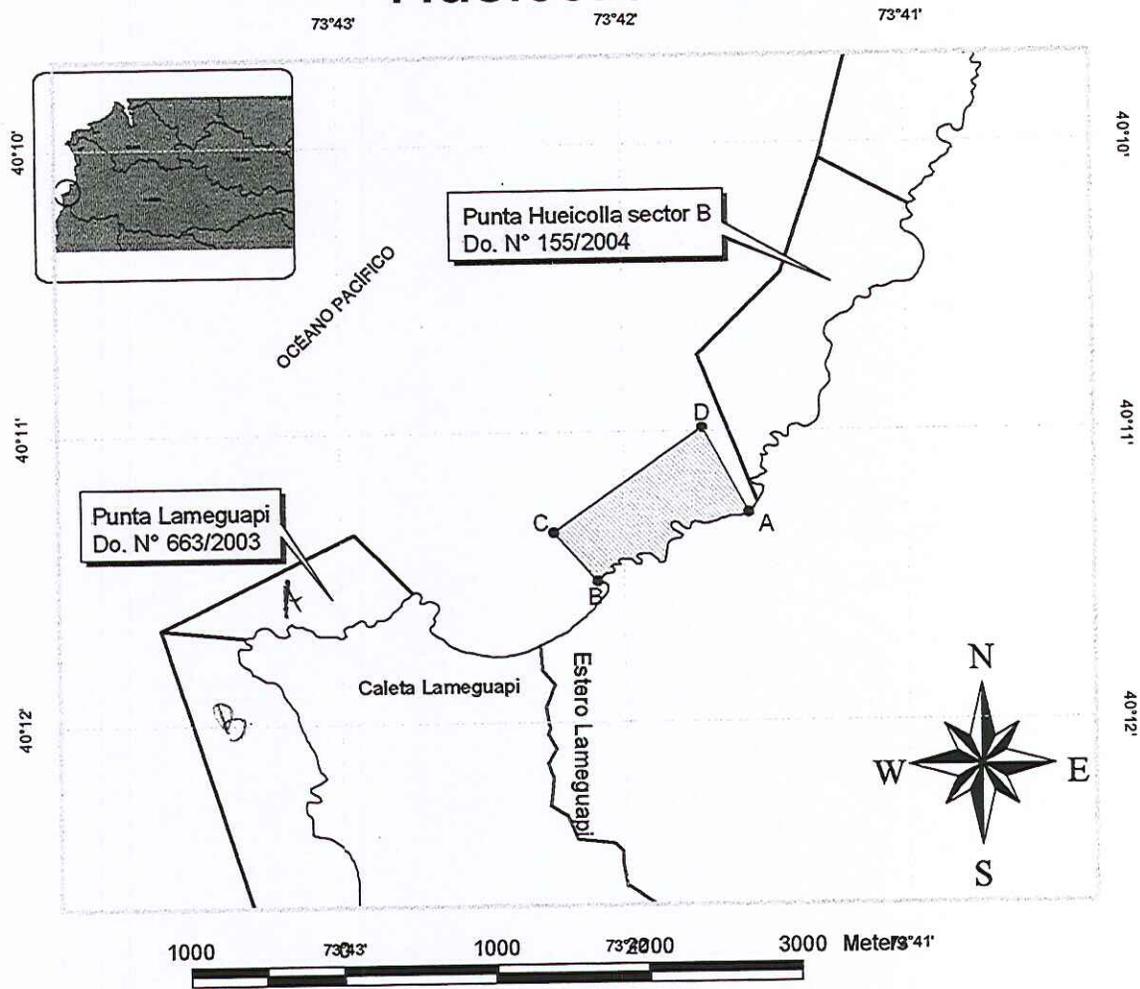
CARTA : IGM 4000-7330 (H-1)
 ESCALA : 1:50.000
 CATEGORIA: DIGITAL
 DATUM : WGS-84

Leyenda

- VÉRTICES HUEICOLLA SUR
- ▨ AMERB HUEICOLLA SUR
- ~ LÍNEA DE COSTA

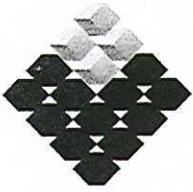


Figura complementaria Hueicolla Sur



Leyenda

- VÉRTICES HUEICOLLA SUR
- ▨ AMERB HUEICOLLA SUR
- ∩ ÁREAS DECRETADAS
- ∩ LÍNEA DE COSTA



GOBIERNO DE CHILE



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

ORD. N° : 2109

REF. : Oficio N°/Z4/N° 099/100/120/121

MAT. : Respuesta.

PUERTO MONTT,

7 JUL. 2008

DE : PEDRO CAMPOS JARAMI
JEFE DE DIVISION DE PLANIFICACION
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

A : PEDRO BRUNETTI B.
DIRECTOR ZONAL DE PESCA

Por el presente, la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, viene en pronunciarse sobre la solicitud de área de manejo en referencia.

Por ser ésta una actividad que permite una explotación sustentable de los recursos bentónicos esta comisión apoya las iniciativas regionales relacionadas con este instrumento de administración Pesquera Artesanal.

En tanto, esta comisión sugiere aprobar el sector señalado en su oficio; de la referencia para ser destinado a área de manejo y que corresponde a:

SECTOR	COMUNA	PROVINCIA	REGION
Río Puelo Sector A	Cochamo	Llanquihue	Los Lagos
San Ignacio	Valdivia	Valdivia	Los Ríos
Punta Ancla, Y Punta Molino	Valdivia	Valdivia	Los Ríos
Hueicolla Sur	La Unión	Ranco	Los Ríos

Sin otro particular lo saluda atentamente,



PEDRO CAMPOS JARAMI
JEFE DIVISION DE PLANIFICACION
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

JPJ/FAI
CC

Archivo GORE.
Archivo Borde Costero
Oficina de Partes

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Fonos : (65) 283137 - 283138 - 283139
Fax : (65) 274000

INTENDENTE DECIMA REGION DE LOS LAGOS

Fonos : (65) 280725 - 280726 - 280747 - 280753

E-mail : info@gareloslagos.cl

AVDA. DECIMA REGION 480 - PUERTO MONTT -CHILE

DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTION

Fonos : (65) 283100 - 283111 - 283112 - 283113
283140 - 283148 - 283192

Fax : (65) 274000

ORD. DROP XIV N° 211

ANT.: Ord. N° 121 de 17.06.2008.

MAT: Responde consulta por disponibilidad de área de manejo en Sector Hueicolla Sur, Comuna de la Unión.

VALDIVIA, 23 JUN 2008

DE: DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS REGION DE LOS RIOS

A : SR. DIRECTOR ZONAL DE PESCA, IV ZONA

En respuesta a lo solicitado por la Cooperativa de Trabajo y Transformación Cooperar Trumao Ltda., de acuerdo a las coordenadas que se indican, puedo informar a UD. que la Dirección de Obras Portuarias, no tiene obras en los sectores indicados y no afecta el programa de la DOP.

Coordenadas Geográficas:

PUNTOS	LATITUD	LONGITUD
A	40°11'31,46"	73°41'42,87"
B	40°11'45,36"	73°42'15,05"
C	40°11'35,17"	73°42'24,38"
D	40°11'13,85"	73°41'52,67"

Saluda atentamente a UD.,



JOAQUIN CATALAN VASQUEZ
DIRECTOR REGIONAL
DOP - XIV REGION DE LOS RIOS

JCV/gvo.-

DISTRIBUCION:

- Director Zonal de Pesca, IV Zona
- Sección Planificación DOP Valdivia
- Archivo

SSD. N° 2181544



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
Región de Los Ríos

ORD.: N° 484/
ANT.: Ord./Z4 N° 121 del 17.06.08.
MAT.: Lo que indica

Valdivia, 07 de Julio de 2008.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL SERPLAC LOS RÍOS
SR. PABLO AGÜERO RAMIREZ

A : DIRECTOR ZONAL DE PESCA, X – XI REGIONES
SR. PEDRO BRUNETTI B.

Junto con saludarle, le informo que hasta el día de hoy, esta secretaría regional no cuenta con iniciativas de inversión en el Banco Integrado de Proyectos relacionado con los sectores de :

- Hueicolla Sur, comuna de La Unión.

Sin otro particular le saluda atentamente,



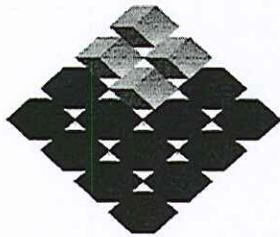
Pablo Agüero Ramirez
Secretario Regional Ministerial de Planificación
Región de Los Ríos

~~PAR/YQV/MP/rmp.~~

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Archivo SERPLAC.

B202508



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA

ORD/XIV/Nº: 0000239

ANT.: Ord./Z4/121 del 17 de Junio del 2008

MAT.: Lo que indica.

VALDIVIA, 25 JUN 2008

DE : DIRECTOR REGIONAL DE PESCA REGIÓN LOS RÍOS

A : DIRECTOR ZONAL DE PESCA, X-XI-XIV REGIONES

AT: SR. PEDRO BRUNETTI B.

1. En atención a su consulta efectuada mediante oficio citada en ANT., puedo señalar que nuestro Servicio no tiene antecedentes de problemas para que el siguiente sector sea decretado como área de manejo:

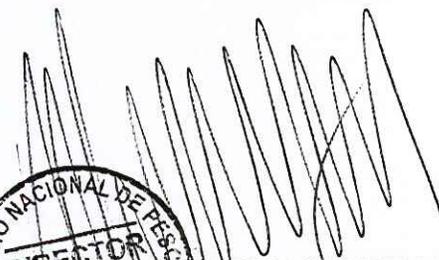
a) Hueicolla Sur (Bandurria).

Como información adicional, nuestra Dirección Regional de Pesca de Los Ríos, tiene en antecedentes, una solicitud del año 2006 del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Travesía, para que este sector sea decretado como área de manejo.

Se adjunta copia de carta y plano con fecha 30 de Octubre del 2006 del Sindicato Travesía al Sr. Carlos Hernández Salas, Subsecretario de Pesca, de la época.

Por lo tanto la solicitud de Cooperativa Trumao Ltda. señalada por ustedes, se sumaría a la del Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Travesía.

Saluda muy atentamente a Ud.,

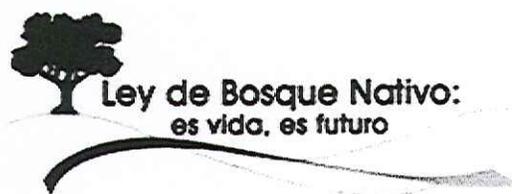

VÍCTOR CARDENAS SALDAÑA
DIRECTOR REGIONAL DE PESCA
REGIÓN DE LOS RÍOS

SERVICIO NACIONAL DE PESCA
REGIÓN DE LOS RÍOS
MINISTERIO DE FOMENTO ECONÓMICO

VCS/CEM/cem

Distribución

- La indicada
- Archivo Dpto. Pesca Artesanal
- Correlativo



REGIÓN DE LOS RÍOS
REGIONAL LOS RÍOS
JVR

ORD.Nº: 110/2008
ANT : Ord. N°099, 100 y 121
MAT. : Responde

Valdivia, 11/07/2008

A : Señor PEDRO BRUNETTI B. DIRECTOR ZONAL DE PESCA, X-XI REGIONES SERNAPESCA
DE : Directora Regional (S) Regional Los Rios Or.Lros

En respuesta a sus Ordinarios del epígrafe informo a Ud. que la Corporación Nacional Forestal no tiene proyectos en los sectores consultados que pudieran verse afectados por el otorgamiento de las áreas de manejo solicitadas.

Saluda atentamente a usted,



ORD.: 98

ANT.:

MAT.: Lo que indica

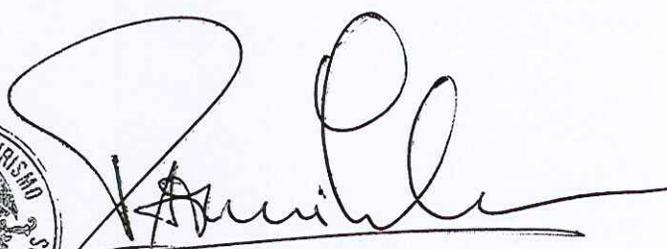
Valdivia, 17 de Julio de 2008.

A : DIRECTOR ZONA DE PESCA, IV ZONA

DE: DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO (S), REGION DE LOS RIOS.

1. Junto con saludar cordialmente, tengo a bien dar respuesta a Ord. N° 121, en el cual se consulta pronunciamiento con respecto a futuros proyectos de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área de Hueicolla Sur.
2. Al respecto, es necesario mencionar que a este Organismo Público, le corresponde **cautelar el Paisaje y Actividad Turística**, por lo tanto cualquier intervención que se realice, deberá contemplar **el no impacto al paisaje**, la utilización de señalética acorde con el entorno, construcciones que guarden relación con coloridos, materialidad y transparencia necesarios para mantener las condiciones actuales del lugar a intervenir.
3. De acuerdo a lo señalado en el párrafo 2. Esta Dirección no presenta observaciones ni detecta inconvenientes para el desarrollo de proyectos de manejo en el área de Hueicolla Sur.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente.



PATRICIO YAÑEZ STRANGE
Técnico Universitario en Turismo UTE
Administrador de Empresas de Turismo UACH
DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO (S)
REGION DE LOS RIOS

PYS/LPM/lpm
Cc. Archivo
Oficina SERNATUR, Ranco



**GOBIERNO DE CHILE
CONADI**

ORD. Nº 336-2008

ANT.: ORD./Z4 Nº 120/08 y ORD./Z4 Nº 121/08 del Director Zonal de Pesca, X-XI Regiones.

MAT.: Informa sobre Áreas de Manejo Acuícola en Río Puelo y Huecolla Sur.

OSORNO, 07 JUN 2008

DE : DIRECTOR REGIONAL CONADI OSORNO.
SR. JOSÉ BERNARDO ANTRIAO CALISTO.

A : DIRECTOR ZONAL DE PESCA, X-XI REGIONES.
SR. PEDRO BRUNETTI BARROSO.

A través del presente documento Informo a Ud., de antecedentes que obran en este Servicio relativo a la siguiente organización indígena:

1.-

SECTOR	COMUNA	COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES
Río Puelo sector A	Cochamó	Según el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas a cargo de esta Dirección Regional existe la comunidad Indígena Domingo Cayun Panicheo Personalidad Jurídica Nº 551 compuesta por 13 familias constituidas al amparo de la Ley Indígena Nº 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Chile. CONADI Osorno actualmente levanta información sobre la reivindicación de tierras ancestralmente ocupadas por la comunidad indígena Domingo Cayun, que se acoge a la (artículo 20 letra b) Ley Indígena Nº 19.253. El artículo 20 trabaja en tierras transferidas por títulos de merced o reconocidos por títulos de comisario u otras cesiones o asignaciones hechas por el Estado a favor de los indígenas, para comunidades que han vivido ancestralmente en determinados territorios.
Hueicolla Sur	La Unión	Existe la Comunidad Indígena <u>Pipilcahuin</u> , Personalidad Jurídica Nº 49 compuesta por 79 familias, Comunidad Indígena <u>Mashue</u> , Personalidad Jurídica Nº 53 compuesta por 55 familias, Comunidad Indígena <u>Curaquito</u> Personalidad Jurídica Nº 114 compuesta por

	<p>33 familias, Comunidad Indígena de <u>Huillinco</u> Personalidad Jurídica N° 130 compuesta por 18 familias, Comunidad Indígena <u>Las Mellizas</u> Personalidad Jurídica N° 284 compuesta por 17 familias, Comunidad Indígena <u>Cunco Mocun</u>, Personalidad Jurídica N° 295 compuesta por 24 familias, Comunidad Indígena <u>Nehuentue de Curaco</u>, Personalidad Jurídica N° 316 compuesta por 21 familias, Comunidad Indígena <u>Nuque Mapu</u>, Personalidad Jurídica N° 353 constituidas por 11 familias, Comunidad Indígena <u>Trumao</u>, Personalidad Jurídica N° 354 compuesta por 26 familias; todas constituidas al amparo de la Ley Indígena N° 19.253, todas estas comunidades indígenas pertenecen al territorio cercano a Hueicolla y constituyen el área de influencia de este territorio costero.</p>
--	--

A mayor abundamiento, la Ley Indígena N° 19.253 en su artículo N° 34 establece que los Servicios de la Administración del Estado de Chile y las Organizaciones de carácter territorial cuando traten materias que tengan injerencia o relación con cuestiones indígenas, deberán escuchar y considerar la opinión de las organizaciones indígenas que reconoce esta Ley, por lo que este Informe se fundamenta en el derecho que otorga la Ley Indígena N° 19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo de las personas indígenas de Chile.

En este mismo sentido la Ley de Borde Costero reconoce derechos consuetudinario en el uso del borde costero a los Pueblos Originarios de Chile, por lo que conforme a lo anterior, resulta imprescindible cautelar los derechos de los pescadores artesanales Indígenas, que puedan estar ubicados en los sectores identificados en el cuadro anterior y de aquellas organizaciones indígenas que requieran desarrollar alguna otra actividad asociada al uso del Borde Costero, con la colaboración del Servicio que Ud. preside. En efecto, Sernapesca es el Servicio Público que maneja con detalle sobre las áreas de Manejo Acuícola, superposición con otras concesiones de mar, interferencias con áreas de reserva ecológica, o cualquier otra que se relacione con su ámbito de interés, debidamente justificada.

Cabe señalar, que las comunidades indígenas lafquenches más arriba identificadas, están en su derecho de hacer respetar los espacios de Río Puelo, comuna de Cochamó y Hueicolla Sur, comuna de La Unión y se amparan en la Ley sobre Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios. Las Organizaciones indígenas se pueden acoger al artículo 2° letra a) en donde señala que las comunidades indígenas constituidas de conformidad con la Ley N° 19.253, todas las cuales, a través de sus representantes deberán, suscribir una misma solicitud de espacio costero marino de pueblos originarios.

Por otro lado, en el marco de las solicitudes de Áreas de Manejo Acuícola antes señaladas, se sugiere al Consejo Zonal de Pesca, conforme al artículo 10° de la Ley Indígena, que realice un proceso de información y participación ciudadana, de tal forma que pueda conocer los alcances de las solicitudes en los sectores de las comunas respectivas, para lo cual, se propone realizar un proceso de difusión del Áreas de Manejo Acuícola en esta comuna, de tal forma que todas las organizaciones indígenas que territorialmente se vieran afectadas puedan participar y especialmente las comunidades, asociaciones y familias indígenas.

Igualmente, los Municipios respectivos tienen en su organigrama al Departamento de Organizaciones Comunitarias y/o el Departamento de Desarrollo Comunitario u Oficina de Asuntos Indígenas. Así las cosas, se sugiere que el Consejo Zonal de Pesca pueda coordinarse con los Municipios; de tal forma de convocar a las organizaciones territoriales y funcionales con la participación de todos los protagonistas.

Cabe señalar que, las comunidades indígenas se encuentran organizadas según territorio en organizaciones tradicionales jurídicas y de hecho, tales como cacicados, federaciones, consejos comunales. En algunos Municipios existe una Mesa de Planificación Municipal en que todas las organizaciones indígenas y no indígenas se reúnen y planifican sus proyectos e iniciativas.

Conforme a lo indicado en el párrafo anterior, el Consejo Zonal de Pesca puede saber en detalle las futuras actividades extractivas en las Áreas Acuícola solicitadas respectivas, de tal forma de saber de primera fuente sobre las actividades individualizando concretamente a las personas, organizaciones, programas o actividades afectadas, sus intereses en la misma área, recursos pesqueros o de agua que se explotan, presencia de recursos naturales de alto interés Comercial, concesiones de playa, turísticas, de infraestructura marítima o industrial, implicadas en el plan regulador.

Sin otro particular, le saluda atte. a Ud.,


JOSE BERNARDO ANTRIAO CALISTO
DIRECTOR REGIONAL CONADI OSORNO

COOP. NACIONAL DE SEGURIDAD E INNOVACION
EN PESCA
DIRECTOR REGIONAL

JAC/MNN/RMA/MQCh/rma.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Educación y Cultura CONADI Osorno.
- Unidad de Desarrollo CONADI Osorno.
- Archivo Director Regional CONADI Osorno.
- Archivador Áreas de Manejo Acuícola.
- Oficina de Partes.